

DGFP 1/2024

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DE UNA OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO, CONTROL, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, APOYO Y SOPORTE EN LOS PROYECTOS TI DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Visto la memoria justificativa de la Subdirección de Planificación y Racionalización del Empleo Público de la Dirección General de la Función Pública sobre la necesidad de iniciar los trámites para la contratación de un servicio consistente en una oficina técnica de gestión de proyectos para la prestación del servicio de seguimiento, control, organización, coordinación y apoyo y soporte en los proyectos TI de gestión de los recursos humanos de la Dirección General de la Función Pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Según el informe de la Subdirección de Planificación y Racionalización del Empleo Público de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 15 de abril de 2024, es necesario proceder a la contratación epigrafiada.

II.- El presupuesto base de licitación de la contratación propuesta asciende a quinientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco euros con treinta y dos céntimos (556.845,32 €) y treinta y ocho mil novecientos setenta y nueve euros con diecisiete céntimos (38.979,17€) en concepto de IGIC, lo que supone un total de quinientos noventa y cinco mil ochocientos veinticuatro euros con cuarenta y nueve céntimos (595.824,49 €).

III.- La adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios económicos 2024, 2025 y 2026, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven, con cargo a la partida presupuestaria 08.14.921F.640.03 PI 196G0054 "Interrelación Sistemas de Información de Recursos Humanos".

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Órgano de contratación. - El Director General de la Función Pública es el órgano de contratación que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud artículo 6 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, aprobado por Decreto 14/2021, de 18 de marzo, vigente en virtud de la Disposición Transitoria Única del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

II.- Objeto del contrato. - De acuerdo con el artículo 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, el contrato tiene por objeto la ejecución de un servicio de oficina de gestión de proyectos de la Dirección General de la Función Pública que lleve a cabo las funciones de seguimiento y control de los diferentes proyectos TI de gestión de los recursos humanos que se llevan actualmente y en cualquier momento desde la Unidad de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos; de organización y coordinación de los indicados proyectos; y de apoyo y soporte tanto a la dirección de los diferentes proyectos como a las diferentes empresas proveedoras.

III.- Calificación y carácter del contrato. - Los artículos 17 y 25 de la LCSP califican el contrato propuesto de servicios y de carácter administrativo.

IV.- Expediente de contratación. - El artículo 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ DEL CASTILLO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 19/05/2024 - 18:02:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1898 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 31 - Fecha: 24/05/2024 13:22:03	Fecha: 24/05/2024 - 13:22:03
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0xw1sQRtdQ01OLKPa9WK-M3Dtur1Yhn1p	 
El presente documento ha sido descargado el 24/05/2024 - 13:22:12	

DGFP 1/2024

correspondiente expediente que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

V.- Presupuesto base de licitación.- El límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, según lo previsto en el artículo 100 de la LCSP, asciende a quinientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco euros con treinta y dos céntimos (556.845,32 €) y treinta y ocho mil novecientos setenta y nueve euros con diecisiete céntimos (38.979,17€) en concepto de IGIC, lo que supone un total de quinientos noventa y cinco mil ochocientos veinticuatro euros con cuarenta y nueve céntimos (595.824,49 €).

El importe de la presente contratación se encuentra por encima del umbral recogido en el artículo 22.1,b) de la LCSP y por lo tanto, está sujeto a regulación armonizada.

VI.- Procedimiento y criterios de adjudicación. - Atendiendo a la regla general contenida en el artículo 131.2 LCSP procede la tramitación ordinaria por procedimiento abierto utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

VII.- Duración del contrato. - De acuerdo con el artículo 29.4 de la LCSP la duración del contrato será de 24 meses a contar desde el 1 de octubre de 2024. Podrá ser prorrogable por otros 24 meses, dando lugar a una duración del contrato no mayor al 1 de octubre de 2028.

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de 4 (cuatro) años incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.

VIII.- Revisión de precios. - Dada la naturaleza del servicio y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

A la vista del artículo 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 73 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en el ejercicio de la competencia que me atribuye el citado Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, aprobado por Decreto 14/2021, de 18 de marzo,

RESUELVO

Iniciar expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de un servicio consistente en una oficina técnica de gestión de proyectos para la prestación del servicio de seguimiento, control, organización, coordinación y apoyo y soporte en los proyectos TI de gestión de los recursos humanos de la Dirección General de la Función Pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por un plazo de duración de dos años y un presupuesto máximo de licitación que asciende a la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (556.845,32 €) y TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (38.979,17€) en concepto de IGIC, lo que supone un total de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (595.824,49 €).

Santa Cruz de Tenerife.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ DEL CASTILLO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 19/05/2024 - 18:02:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1898 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 31 - Fecha: 24/05/2024 13:22:03	Fecha: 24/05/2024 - 13:22:03
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0xw1sQRtdQ01OLKPa9WK-M3Dtur1Yhn1p	 
El presente documento ha sido descargado el 24/05/2024 - 13:22:12	